



## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TACNA



### PRONUNCIAMIENTO N° 002-2026/CIP-CDT

EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA, en cumplimiento de los fines institucionales consagrados en la Ley N° 24648 (Ley del colegio de ingenieros del Perú), que le otorga personería jurídica de derecho público interno para la defensa del ejercicio profesional y el asesoramiento técnico-legal a los organismos del Estado, ante las recientes exclusiones arbitrarias de la especialidad de **Ingeniería Química** en los procesos de contratación pública de la región, emite el siguiente pronunciamiento:

#### 1. VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LICITACIONES ESTATALES

Se ha constatado que en la Licitación Pública Abreviada de Obras N°12-2025-CTE/MPT (2da Convocatoria) de la Municipalidad Provincial de Tacna y en los procesos N°009-2025-MDCGAL- 2 y N°014-2025-MDCGAL-3 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se incorporó en los requisitos de calificación para el cargo de "Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo" a las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Metalúrgica, excluyendo formalmente a la Ingeniería Química. Esta omisión contraviene directamente el Artículo 2 de la Ley N°30225 (Ley de Contrataciones del Estado). Dicha normativa prohíbe la introducción de exigencias burocráticas que impidan el libre acceso a la contratación pública. Al carecer de un sustento técnico que demuestre la falta de idoneidad del ingeniero químico, se configura una restricción ilegal al derecho al trabajo y a la libre competencia.

#### 2. IDONEIDAD TÉCNICA Y HOMOLOGACIÓN CURRICULAR DE LA INGENIERÍA QUÍMICA

La formación del Ingeniero Químico aborda de manera estructural el control de riesgos críticos inherentes a la construcción civil.

La exclusión denota un profundo desconocimiento de su perfil académico y profesional, el cual está regulado y acreditado a nivel nacional:

**Gestión de Riesgos Críticos:** El diseño curricular de la Ingeniería Química comprende asignaturas obligatorias en operaciones unitarias, termodinámica, cinética, control de procesos y seguridad industrial. Estas materias otorgan una sólida preparación para identificar, evaluar y controlar riesgos físicos, mecánicos y químicos en entornos de construcción de alta complejidad.

**Control de Atmósferas y Espacios Confinados:** En obras viales, de saneamiento y edificaciones con excavaciones profundas, el Ingeniero Químico posee la competencia científica exclusiva para el monitoreo de gases tóxicos, inflamables u oxigenación deficiente. Su formación garantiza la correcta implementación de protocolos de ventilación y uso de Equipos de Protección Individual (EPI) específicos



## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

### CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TACNA

**Manejo de Materiales Peligrosos (MATPEL):** El uso de aditivos químicos, polímeros para asfaltos, combustibles, epóxicos y explosivos en obras de infraestructura civil exige el liderazgo de un Ingeniero Químico. Este profesional está capacitado para mitigar riesgos de reactividad, toxicidad, incendios y explosiones de acuerdo con el Libro Naranja de la ONU y las directrices del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

La Ley N.º29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y su Reglamento nacional no establecen exclusiones cerradas por ramas de la ingeniería, fundamentando la designación de especialistas estrictamente en la competencia técnica comprobada.

### 3. DISCRECIONALIDAD TÉCNICA Y PRECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Las entidades públicas convocantes han demostrado la facultad de aplicar la discrecionalidad técnica para ampliar el espectro profesional basándose en la afinidad de competencias. Prueba de ello es la inclusión recurrente de la Ingeniería Metalúrgica o la Ingeniería de Minas, especialidades que tampoco figuran taxativamente en la norma matriz sectorial (RM 228-2019-VIVIENDA), pero que fueron incorporadas por criterio legítimo de afinidad. Aplicar un trato restrictivo a la Ingeniería Química rompe el principio constitucional de equidad e igualdad ante la ley. Ello tipifica la figura de una Barrera Burocrática Ilegal e Irracional de acuerdo con los criterios del Indecopi.

### POR LO TANTO, EL CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA DEL CIP:

**EXHORTA** a la Municipalidad Provincial de Tacna, a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a las demás entidades públicas de la región a reconsiderar e incluir explícitamente a la Ingeniería Química en las bases integradas de los procesos de licitación en curso y a futuro.

**DEMANDA** la estandarización de estos criterios de inclusión profesional en los futuros requerimientos técnicos mínimos (RTM) de los comités de selección, previniendo con ello la interposición de recursos de apelación o denuncias ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

**RATIFICA** su compromiso irrestricto con la defensa gremial de todos sus colegiados hábiles, asegurando el pleno respeto a su perfil curricular y académico en las convocatorias públicas del Estado Tacna,

Tacna, mayo de 2026



Ingeniero Rómulo Martín Chapi Riquelme  
Decano  
Colegio de Ingenieros del Perú  
Consejo Departamental Tacna